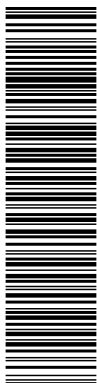


DOCUMENTO DECRETO: DECRETO_MED_AUTORIZ.TALA VARIAS UBICACIONES	IDENTIFICADORES N: 2025/6071	
OTROS DATOS Codigo para validacin: H68Y2-0ATZ0-K5UF1 Fecha de emisin: 11 de Marzo de 2026 a las 9:35:30 Pgina 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/08/2025 13:11	ESTADO FIRMADO 26/08/2025 13:11



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

REF: E. 2025 / 121 / MED_SOLICITUD DE PODA, TRASPLANTE Y TALA DE ARBOLES
DECRETO

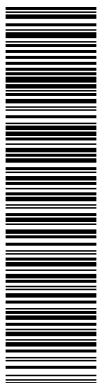
En el uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, he dispuesto que se actúe sobre arbolado, con diferente sintomatología, que se detalla a continuación. Dichos ejemplares han sido detectados en inspecciones rutinarias por la empresa conservadora Actúa, como adjudicataria del Contrato del Servicio de Conservación y Mantenimiento de la Infraestructura Verde Urbana de Torrejón de Ardoz: LOTE 3.

RELACIÓN DE ARBOLADO:

- En el **parque Bilbao** se encuentran un árbol totalmente seco. Se trata de un ejemplar de *Ulmus pumila* con ID 7364 del inventario. Ante la imposibilidad de realizar otro tipo de actuación se aconseja su retirada.
- En la **calle Torrejón** y se trata de un ejemplar de *Platanus occidentalis* y un *Ulmus pumila* correspondiente a los ID 2543 y 2530 del inventario. El ejemplar presenta heridas a lo largo del tronco y oquedades con pudrición en su interior. Ante la imposibilidad de realizar otro tipo de actuación se aconseja su tala y posterior retirada.
- En el **C.P. Ramón y Cajal**. Se trata de una *Robinia pseudoacacia* que corresponde al ID 5270 y que se sitúa en un área infantil de juegos por tanto la diana es alta y puede haber riesgo de caída de alguna rama. Como no se pueden realizar otro tipo de medidas se determina su tala.
- **Calle Alcorcón** y corresponde al ID 5605. El 17 de junio de 2025 se realiza una revisión y se observa que tiene una herida en la cruz con pudriciones en su interior además de tener ramas terminales sin ninguna brotación. Al no poder realizarse otro tipo de medidas, se determina su tala.
- **Parque Andalucía** y corresponde al ID 1058 del inventario. Se trata de un olmo que se le cayó una rama y se realizó una poda del resto de ramas. Después de la poda se observa que el árbol tiene una seta en uno de los brazos de la cruz y además está prácticamente seco. Al no poder realizarse otro tipo de medidas y que la diana es alta al estar en un área infantil, se determina su retirada.
- **Colegio Público Antonio Machado**: se trata de un *Populus bolleana*, y corresponde al ID 3487 del inventario. En la revisión realizada se observa el carpóforo de un hongo en la base del ejemplar. También se ve una oquedad de gran tamaño con una plaga de termitas en su interior. Al no poder realizarse otro tipo de medidas y teniendo en cuenta que el riesgo de caída es alto se determina la tala del ejemplar.

El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:11:07 del día 26 de Agosto de 2025 con certificado de Alejandro Navarro Prieto. 5323574 H68Y2-0ATZ0-K5UF1 6717382CB140D4FCDE1300B6380F3F97008A5230 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayo-torreon.es

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO_MED_AUTORIZ.TALA VARIAS UBICACIONES	IDENTIFICADORES N: 2025/6071	
OTROS DATOS Codigo para validacin: H68Y2-0ATZ0-K5UF1 Fecha de emisin: 11 de Marzo de 2026 a las 9:35:30 Pgina 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.Firmado 26/08/2025 13:11	ESTADO FIRMADO 26/08/2025 13:11



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

MEDIDA ADOPTADA:

Revisada la información presentada e inspeccionaos los ejemplares, se ratifica que la tala y retirada de los ejemplares es la actuación necesaria según el estado actual. Se descarta otro tipo de actuación.

Su retirada se tramitará conforme a lo dispuesto la Ordenanza de Medio Ambiente del Municipio de Torrejón de Ardoz y Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid

La ejecución de la tala y retirada completa de restos de todos los ejemplares se realizará por la empresa ACTÚA conforme las obligaciones establecidas en el contrato formalizado con el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con número de Expediente: PA 4/2024 y a la que se dará traslado del presente Decreto.

Por tanto, y en virtud de la legislación correspondiente: Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid, en su artículo 2 bis se justifica la tala y 2 ter compensación por tala, de dichos ejemplares que se se realizará por la empresa ACTÚA conforme las obligaciones establecidas en el contrato formalizado con el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con número de Expediente: PA 4/2024.

Extracto de los artículos mencionados anteriormente:

Artículo 2 bis. Excepciones a la prohibición de tala.

1. Constituirán una excepción a la prohibición de tala del arbolado urbano protegido los siguientes supuestos:

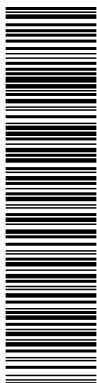
- a) Que el árbol se encuentre seco.
- b) Que el árbol se encuentre severamente dañado por plagas y/o enfermedades o daños abióticos que comprometan su viabilidad futura, debiendo acreditarse este extremo mediante informe técnico suscrito por un facultativo competente, motivando la necesidad de la tala y la falta de viabilidad de tratamiento y recuperación.
- c) Que el árbol suponga un riesgo para la seguridad de las personas o bienes, debiendo acreditarse dicho riesgo mediante informe técnico justificativo firmado por un facultativo competente.

...

En estos casos, se podrá proceder a la tala del ejemplar arbóreo, previa autorización del órgano municipal competente, y se exigirá como reposición por la eliminación del ejemplar

El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:11:07 del día 26 de Agosto de 2025 con certificado de Alejandro Navarro Prieto. 5323574 H68Y2-0ATZ0-K5UF1 67173B2CB140D4FCDE1300B6380F3F97008A5230 El documento est FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayo-torrejón.es

DOCUMENTO DECRETO_MED_AUTORIZ.TALA VARIAS UBICACIONES	IDENTIFICADORES N: 2025/6071	
OTROS DATOS Codigo para validacin: H68Y2-0ATZ0-K5UF1 Fecha de emisin: 11 de Marzo de 2026 a las 9:35:30 Pgina 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.Firmado 26/08/2025 13:11	ESTADO FIRMADO 26/08/2025 13:11



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

arbóreo la plantación de un ejemplar adulto de la misma especie, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2 ter:

Artículo 2 ter. Compensaciones por tala de arbolado.

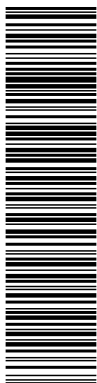
1. En aquellos casos en los que la tala sea la única alternativa viable, se procederá a la plantación de árboles adultos de la misma especie, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 5, en la cantidad descrita en esta ley en función de cada caso, prioritariamente en la finca o parcela en que se encontraba el árbol eliminado, siempre y cuando el espacio físico lo permita.
2. En el supuesto de que el titular de la autorización de la tala no disponga de espacio suficiente y adecuado para realizar la reposición del arbolado a través de nuevas plantaciones, podrá ceder al servicio municipal competente aquellos ejemplares que no hayan sido repuestos, para su plantación en espacios públicos del término municipal.
3. En el caso de que el municipio no disponga de espacio suficiente para la plantación de los ejemplares en espacios públicos o para su custodia y conservación en los viveros o instalaciones municipales habilitadas al efecto, el ayuntamiento podrá crear un fondo donde se ingresarán las cantidades depositadas en compensación por las talas de arbolado que deberán destinarse a la conservación, fomento y protección del arbolado, según lo establecido en la presente ley.
4. Las acciones a realizar con cargo a este fondo municipal, sin perjuicio de otras que puedan estar relacionadas, podrán ser las siguientes:
 - a) Estudios y trabajos técnicos para conservación, fomento y protección del arbolado.
 - b) Actuaciones de protección y conservación del arbolado del municipio.
 - c) Acciones de sensibilización relativas a la protección del arbolado.
 - d) Proyectos de recuperación o mejora del arbolado, incluida la diversificación de las masas arbóreas y de las especies arbustivas y herbáceas acompañantes para el aumento de su biodiversidad y resiliencia.
 - e) Creación de nuevas masas arbóreas y arbustivas.

El valor de dicha compensación de arbolado debe ser, al menos, equivalente al valor de la reposición a realizar, calculado mediante cuadro de precios oficial o presupuesto de vivero, debiendo ser autorizado previamente y de forma expresa por los servicios municipales competentes en el otorgamiento de la autorización de tala.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, conforme a los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:11:07 del día 26 de Agosto de 2025 con certificado de Alejandro Navarro Prieto. 5323574 H68Y2-0ATZ0-K5UF1 6717382CB140D4FCDE130056380F3F97008A5230 El documento est FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayo-torrejón.es

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO_MED_AUTORIZ.TALA VARIAS UBICACIONES	IDENTIFICADORES N: 2025/6071	
OTROS DATOS Codigo para validacin: H68Y2-0ATZ0-K5UF1 Fecha de emisin: 11 de Marzo de 2026 a las 9:35:30 Pgina 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.Firmado 26/08/2025 13:11	ESTADO FIRMADO 26/08/2025 13:11



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Públicas, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se impugna, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo, conforme al art. 46 de la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere procedente interponer.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:11:07 del día 26 de Agosto de 2025 con certificado de Alejandro Navarro Prieto. 5323574 H68Y2-0ATZ0-K5UF1 6717382CB140D4FCDE1300B6380F3F97008A5230 El documento est FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es